

Información de Subvenciones

Subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en los ayuntamientos



Gobierno de Canarias

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias

Entidad que gestiona

Gobierno de Canarias

Fondos (para Canarias)

1.000.000 € en total.

- Línea 1: 400.000 €
- Línea 2: 600.000 €

Web: <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/7003>

Plazo (10 días)

Inicio: 15 octubre 2021
Cierre: 28 octubre 2021

Promotor

Gobierno de Canarias

Bases reguladoras

[BOC-A-2021-194-4133](#)

Datos relevantes

- Los beneficiarios de la subvención serán aquellos Ayuntamientos con una **población de hasta 100.000 habitantes**, contabilizado en el último padrón publicado por el ISTAC.
- Tanto la redacción de los PMUS como los proyectos de ejecución derivados de estos deberán iniciarse con **posterioridad al 1 de enero** del ejercicio correspondiente a cada convocatoria y no serán subvencionables aquellos concluidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- La subvención concedida será **compatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Líneas de actuación subvencionables

- En cada convocatoria, los ayuntamientos **solo podrán solicitar** subvención para **una** de las **líneas de actuación**.
- Asimismo, únicamente podrán solicitar subvención para la **Línea 1** aquellos ayuntamientos que en convocatorias de años anteriores no hayan sido beneficiarios para elaborar los planes de movilidad.

Línea 1: redacción del PMUS para aquellos municipios que aún no cuenten con este documento.

Línea 2: Ejecución del PMUS. Deberán estar vinculados a alguno de los siguientes ejes:

Eje 1: Red viaria, control del tráfico y seguridad vial.

- 1.1. Actuaciones de calmado de tráfico o mejora de la seguridad vial.
- 1.2. Desviación del tráfico motorizado de paso.
- 1.3. Regulación de intersecciones con prioridad para autobuses y tranvías.
- 1.4. Circunvalaciones.

Eje 2: Gestión y regulación del estacionamiento.

- 2.1. Aparcamientos disuasorios para disminuir las plazas de aparcamiento en el centro urbano.
- 2.2. Regulación y establecimiento de zonas de aparcamiento regulado.

Eje 3: Potenciación del transporte público.

- 3.1. Implantación de lanzaderas a polígonos, nodos de transporte y áreas de actividad.
- 3.2. Carriles bus, plataformas reservadas y carriles para vehículos de alta ocupación.
- 3.3. Información dinámica en paradas.
- 3.4. Introducción de vehículos con tecnologías o combustibles alternativos para transporte público colectivo.
- 3.5. Implantación de sistemas de transporte a la demanda.
- 3.6. Incorporación de portabicicletas en los vehículos de transporte público.
- 3.7. Mejora de la accesibilidad, eliminación de barreras y seguridad de las paradas de guaguas.

Eje 4: Promoción de la movilidad y accesibilidad peatonal.

- 4.1. Pantonalizaciones.
- 4.2. Mejora de la accesibilidad, eliminación de obstáculos y barreras arquitectónicas.

- 4.3. Creación de zonas 20 o zonas 30 con plataforma única de convivencia y prioridad peatonal.

- 4.4. Ampliación de aceras.

Eje 5: Movilidad escolar.

- 5.1. Proyectos de camino escolar que promuevan la movilidad peatonal y/o en bicicleta al colegio.

- 5.2. Mejora de la seguridad vial y accesibilidad en las inmediaciones de los colegios.

Eje 6: Movilidad ciclista.

- 6.1. Itinerarios seguros para el uso de la bicicleta por el entramado urbano e interurbano (carril bici o senda ciclista).

- 6.2. Acondicionamiento de calles para el tráfico ciclista con seguridad y funcionalidad. Limitación de la velocidad del tráfico motorizado.

- 6.3. Red de aparcamientos seguros para la bici: principalmente en colegios, dotaciones y equipamientos públicos.

- 6.4. Sistema público de alquiler de bicicleta, incluidos anclajes, software, bicis, etc., siempre y cuando sea la Entidad Local la que afronte el gasto de la puesta en marcha del sistema.

Eje 7: Distribución de mercancías.

- 7.1. Ordenanza municipal de regulación de las zonas de carga y descarga.

Eje 8: Fomento del vehículo eléctrico e infraestructura relacionada.

- 8.1. Implantación de puntos de recarga en vía pública, aparcamientos públicos municipales y para flotas municipales.

Eje 9: Oficina de movilidad.

Eje 10: Redacción de los Proyectos necesarios para la implementación de los Ejes descritos.

NOTA: Las actuaciones subvencionadas correspondientes a la Línea 2, deberán estar vinculadas a los Ejes temáticos que se determinen en cada convocatoria.

Cuantía subvencionable

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 60% del gasto elegible de la LÍNEA 1 o de la LÍNEA 2.

Criterios de valoración (concurrencia competitiva)

LÍNEA 1: Redacción		
Concepto	Puntuación	
A) Memoria Técnica y Económica		
1) Tráfico y de la red viaria.	2	30
2) Aparcamientos	2	
3) Transporte público	2	
4) Movilidad peatonal.	2	
5) Movilidad escolar	2	
6) Movilidad ciclista	2	
7) Distribución de mercancías	2	
8) Calidad ambiental	2	
9) Accesibilidad en centros atractores de viaje	2	
10) Seguridad vial	2	
11) Buenas prácticas en movilidad.	2	
12) Oficina de movilidad	2	
13) Puntos de recarga de vehículos eléctricos	2	
14) Vehículo eléctrico	2	
15) Smart mobility	2	
B) Participación ciudadana	5	
C) Talleres de movilidad con colectivos ciudadanos y vecinales	5	
D) Encuestas de participación ciudadana	5	
E) Elaboración de propuestas y medidas y actuaciones de movilidad a incluir en el PMUS	30	
F) Gastos de personal contratado para elaborar el PMUS	5	
G) Jornadas o actuaciones paralelas al PMUS	15	
H) Adscripción del Ayuntamiento al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	5	
TOTAL	100	

Para la Línea 1, no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Alquileres de oficinas o salones relacionados con la elaboración del PMUS.
- El IGIC, o cualquier otro impuesto satisfecho por prestación de servicios externos.
- Inversiones en equipos o adquisición de materiales para la redacción del PMUS.
- Personal propio o Mobiliario de oficina.
- Costes derivados de publicitar (mailing, dípticos, etc.).

Para la Línea 2, no serán subvencionables los siguientes gastos:

- El IGIC, cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.
- Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados para el proyecto.
- Seguros suscritos por la entidad solicitante.
- La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la posible obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- Los gastos financiados mediante mecanismos de arrendamiento financiero: «leasing», «renting» o similares.
- Cualesquiera costes financieros.

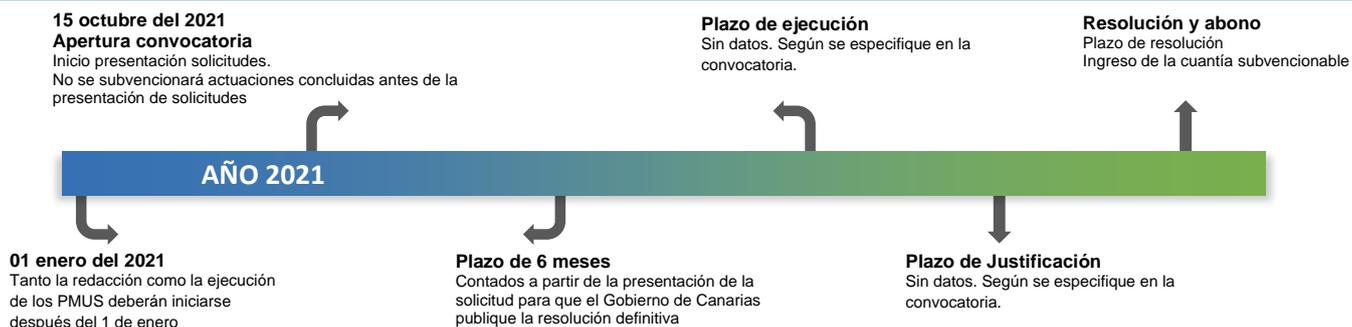
LÍNEA 2: Ejecución		
Concepto		Puntuación
Ejes del 1 al 9	Propuesta de actuación.	50
	Grado de innovación de la propuesta.	25
	Participación ciudadana y difusión	25
	TOTAL	100
Eje 10	Documento del proyecto	50
	Grado de innovación del proyecto	25
	Participación ciudadana y difusión	25
	TOTAL	100

Límite de ayuda

NOTA: En el caso de que el gasto finalmente justificado sea menor que el previsto, se rebajará el importe de la subvención de manera proporcional, manteniéndose el porcentaje.

Población de derecho del municipio	Línea 1: redacción	Línea 2: ejecución
50.000 < Habitantes < 100.000	35.000 €	50.000 €
20.000 < Habitantes < 50.000	30.000 €	40.000 €
5.000 < Habitantes < 20.000	25.000 €	35.000 €
Habitantes < 5.000	15.000 €	25.000 €

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.